



ALUMNO/A:

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Se compendian a continuación las disposiciones reglamentarias establecidas por la normativa oficial y por los reglamentos internos del Colegio Guadalupe.

Es competencia exclusiva del Rector/a junto con el Equipo de Conducción de la Sección, la interpretación auténtica de las presentes normas, así como la eventual concesión de excepciones.

I. SISTEMA DE CONVIVENCIA

Filosofía, carisma y disposiciones generales

1. Establecemos este Régimen de Convivencia para el Colegio Guadalupe en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 223 de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos 1400/01 y 998/08 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, y las normativas pertinentes de la D.G.E.G.P.

Lo hacemos inspirados en los diversos documentos de la Congregación del Verbo Divino referidos a la educación, las Líneas Educativas de los Misioneros del Verbo Divino, las conclusiones de los Encuentros de Colegios Verbitas de la República Argentina, y las experiencias desarrolladas por nuestro Colegio y por otros colegios verbitas de América Latina.

2. Asumimos la pastoral educativa y urbana como un modo concreto de ejercer la misión evangelizadora que pertenece a la naturaleza de la Iglesia, según las “dimensiones características” de nuestra condición verbita, en el contexto de los desafíos del mundo contemporáneo.

3. Como verbitas, nuestra misión en el plano educativo es el anuncio explícito e implícito de la Palabra de Dios, el diálogo entre fe y cultura, y la enseñanza profunda y sistemática de la doctrina de la Iglesia.

4. En consonancia con esa misión, deseamos proponer a nuestros jóvenes un desafío de crecimiento integral de la persona humana, fruto de un desarrollo dinámico de todas las habilidades cognitivas, sociales y operativas. Buscamos formar jóvenes que sean libres, dotados de espíritu crítico, capaces de reaccionar, juzgar, discernir y también capaces de percibir y respetar la diversidad y la pluralidad y de elegir libre y responsablemente; abiertos al diálogo; creativos; capaces de adaptarse a los cambios y de promoverlos para el bien; que conozcan, amen y vivan el Evangelio.

5. Para perfeccionar en nuestra Comunidad Educativa el estilo verbita del diálogo, establecemos este Sistema de Convivencia, que comprende una serie de principios y normas coherentes con los fines, objetivos, principios y estilo de formación de nuestro Instituto. Esperamos que estas normas sirvan para mejorar la calidad de la convivencia, favorecer la asunción de responsabilidades, estimular hábitos positivos y modificar conductas negativas.

6. Para lograr los fines expuestos en el apartado anterior, las autoridades, los docentes y todo el personal del Colegio procuraremos tener la capacidad de ser cercanos, francos y respetuosos con los alumnos a través de un trato cordial, afectuoso y sencillo. Basamos nuestras relaciones con ellos en el respeto mutuo, la aceptación, el diálogo fraterno y la justa y equitativa exigencia.

Deberes de los y las estudiantes

7. Los y las estudiantes tienen los siguientes deberes:

- ◆ Cumplir con los Reglamentos y Normas del Colegio y las disposiciones, indicaciones y consignas de las autoridades y del cuerpo docente.
- ◆ Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio, en el marco de una convivencia armoniosa y agradable con todos y evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos.
- ◆ Cumplir con las normas sobre uso del uniforme exigido por el Colegio.
- ◆ Mantener una adecuada higiene tanto personal como del uniforme, y una correcta presentación personal.
- ◆ Colaborar con el mantenimiento de la higiene y de las instalaciones del Colegio, cuidar sus equipamientos, materiales, útiles y demás elementos, y tener igual conducta para con los bienes pertenecientes a sus compañeros/as, docentes y personal auxiliar.
- ◆ Observar conductas acordes con el espíritu del establecimiento tanto dentro como fuera del mismo, especialmente cuando puedan ser identificados como pertenecientes al Colegio.
- ◆ Respetar los símbolos patrios, así como los símbolos, las imágenes y las celebraciones de la fe católica que profesa el Colegio.
- ◆ Abstenerse de fumar dentro del Colegio, en las puertas de acceso al mismo, y en sus veredas e inmediaciones.
- ◆ Notificar en tiempo y forma las comunicaciones que envía el Colegio a los padres.
- ◆ Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso y egreso.
- ◆ Permanecer siempre en el aula, salvo en los tiempos de recreo, y en los espacios autorizados por el personal del Colegio durante toda la jornada educativa.



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

- ◆ Estudiar y realizar las tareas y ejercitaciones encomendadas por los profesores/as.
- ◆ Aprobar las asignaturas en tiempo y forma.
- ◆ Resolver los eventuales inconvenientes o desacuerdos en el marco del diálogo y respetando las instancias correspondientes.
- ◆ Presentar cada año, dentro de los primeros cinco días hábiles del ciclo lectivo, la Ficha Personal y de Salud actualizada.

Uso de celulares

8. No se permite el uso de teléfonos celulares durante las clases, salvo para aquellos usos pedagógicos que cada docente pudiera establecer en su respectiva asignatura. En consecuencia: a) los y las estudiantes deben abstenerse de usar el celular fuera de esas situaciones de aprendizaje, y b) las comunicaciones telefónicas de las familias hacia las y los alumnos o viceversa se harán exclusivamente a través de la Secretaría del Colegio.

Derechos de los y las estudiantes

9. Los/as alumnos/as tienen derecho:

- ◆ A ser partícipes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación católica que se imparta.
- ◆ A la igualdad de trato sin distinción alguna, en todas sus dimensiones.
- ◆ A participar en todas las actividades educativas, pastorales y de recreación del Colegio que correspondan a su edad y género.
- ◆ A ser respetados en su dignidad humana.
- ◆ A ser evaluados con justicia y equidad.
- ◆ A ser respetados en su libertad de conciencia en concierto con las normas aquí establecidas y respetando la identidad del Colegio.
- ◆ A expresarse con libertad en el marco del respeto debido al personal del Colegio y compañeros.

Premios y reconocimientos

10. Serán reconocidos los alumnos que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes según los valores sostenidos por el Colegio. En particular, serán reconocidos los actos solidarios; los comportamientos ejemplares; la laboriosidad, el estudio y el compañerismo; la colaboración con las actividades y emprendimientos del Colegio; la asistencia y la puntualidad; el espíritu de superación.

Faltas

11. Serán consideradas faltas leves los incumplimientos y las faltas cometidas ocasionalmente, que no afecten seriamente la actividad escolar.

12. Serán consideradas faltas graves, entre otras, las siguientes:

- ◆ Las faltas leves, cuando sean reiteradas.
- ◆ Incumplir las indicaciones y consignas dadas por un preceptor/a o docente.
- ◆ Faltar a clase sin autorización de la familia.
- ◆ Retirarse del establecimiento sin la debida autorización.
- ◆ Incumplir en forma reiterada las tareas encomendadas por los/as docentes.
- ◆ Faltar el respeto, dentro o fuera del Colegio, a miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Ensuciar, dañar y/o romper el equipamiento, materiales, útiles, paredes del establecimiento y demás elementos que el Colegio pone a disposición de los/as alumnos/as.
- ◆ Ensuciar, dañar y/o romper bienes ajenos, o tomarlos sin el permiso del propietario.
- ◆ Realizar cualquier tipo de inscripciones en los pizarrones o carteleros que no tengan relación con el dictado de las asignaturas o actividades del Colegio, así como fijar en aulas o pasillos carteles que no hayan sido expresamente autorizados por la Dirección de Estudios.
- ◆ Arrojar todo tipo de elementos.
- ◆ Llevar al Colegio elementos no vinculados con la actividad educativa.
- ◆ Participar en actos de violencia.
- ◆ Falsear datos de las comunicaciones oficiales del o hacia el Colegio.
- ◆ Fumar en las instalaciones del Colegio o durante el desarrollo de actividades escolares fuera del establecimiento, o en las puertas, veredas o inmediaciones del mismo.
- ◆ Usar teléfonos celulares durante el desarrollo de actividades escolares, salvo aquellos usos educativos expresamente autorizados por cada docente en su asignatura.

En conformidad con lo dispuesto en el decreto 998/08, “resultan especialmente contrarias al Sistema Escolar de Convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieran cometerse”, las siguientes conductas: ofensas de toda índole, “agresión física o verbal, ofensas a los símbolos patrios y/o religiosos”, “daños al patrimonio escolar”, y “permanecer en el



establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente”.

El uso de pirotecnia en cualquiera de sus formas, dentro del Colegio o en sus inmediaciones, se considera asimismo falta gravísima.

Sanciones

13. Siempre se privilegiará el diálogo por encima de las sanciones. Agotada la instancia del diálogo, y siempre con fines educativos y correctivos, se aplicarán las sanciones previstas en la normativa oficial vigente, que son las siguientes:

- a) Apercibimiento oral
- b) Apercibimiento escrito
- c) Realización de acciones reparadoras en beneficio de la comunidad escolar
- d) Separación transitoria o temporal
- e) Separación por el resto del año escolar
- f) Separación definitiva

a) Los Apercibimientos Orales son aplicados por cualquier preceptor/a o docente del Colegio, quienes lo informarán de inmediato al Consejo de Convivencia haciéndolos constar en el Libro de Disciplina. Son los “llamados de atención” u “observaciones” que se aplican por incumplimientos, faltas leves, actos de indisciplina, faltas contra las normas referidas al uniforme, etcétera.

b) Los Apercibimientos Escritos se reservan para casos de mayor gravedad o por acumulación de Apercibimientos Orales sin haberse producido cambios favorables en la conducta del alumno. Se dejará constancia en el Libro de Disciplina y en el Libro de Actas del Consejo de Convivencia.

c) Siempre que el/la Rector/a lo estime pertinente podrá disponerse la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta por la realización de acciones reparadoras. Para aplicarlas debe existir en el/la alumno/a la voluntad de reparación y, en todos los casos, deben estar orientadas por un docente y realizadas en presencia de personal del establecimiento con la debida idoneidad.

d), e) y f) Las sanciones anteriores son acumulativas. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad o cantidad deben ser consideradas por las autoridades del establecimiento como antecedente a la hora de tomar decisión respecto de faltas muy graves que merezcan sanciones del tipo d), e) y f). En caso de aplicarse cualquiera de las sanciones previstas en los puntos d), e) o f), la comunicación debe ser realizada por el equipo de conducción a la familia del/la alumno/a. Si se optase por la Separación Definitiva, en conformidad con la normativa oficial, la familia deberá comunicar al Rector/a, dentro de las 72 horas de notificados, el establecimiento de destino del alumno. Pasado ese lapso el/la Rector/a comunicará esta situación a las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación de la Ciudad.

14. En todos los casos habrá una comunicación fehaciente a la familia respecto de la falta cometida, los pasos seguidos por las autoridades y el tipo de sanción aplicada. Esta comunicación se hará a través de las vías de comunicación habilitadas.

15. Tras la aplicación de cualquier sanción, el/la alumno/a deberá presentarse en la Secretaría del Colegio, antes de iniciarse el horario escolar del primer día hábil siguiente, con la sanción notificada por su padre, madre o tutor.

16. El/la alumno/a que reciba más de cuatro sanciones de cualquier tipo durante el mismo año lectivo, o más de seis sanciones de cualquier tipo en distintos años, será matriculado en forma condicional o no podrá continuar sus estudios en el establecimiento, según la gravedad de las faltas y lo que en cada caso disponga el Consejo de Convivencia.

La imposición de dos Apercibimientos Escritos, un día de Separación, o sanciones de mayor gravedad durante el mismo año lectivo supondrá, al menos, la matriculación condicional del alumno/a para el ciclo lectivo siguiente; de excederse ese número el/la alumno/a no podrá continuar sus estudios en el establecimiento.

Consejo de Convivencia

17. El Equipo de Conducción de la Sección Secundaria, junto con los/as Consejeros/as de Curso, EOE y preceptoría actuará como Consejo de Convivencia. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Rector/a, podrán ser convocados otros docentes.

Las funciones del Consejo de Convivencia son las siguientes:

- ◆ entender en todos los casos de faltas al Sistema de Convivencia que merezcan, al menos, un Apercibimiento Escrito;
- ◆ establecer un diálogo fraterno con el educando que haya cometido alguna falta contra el Sistema de Convivencia a efectos de escucharlo, evaluar las diversas situaciones, y, en caso de corresponder, comunicar a la familia las medidas que se tomen;
- ◆ establecer un diálogo con la familia de los y las alumnas a efectos de intentar conocer realidades que puedan ocasionar situaciones conflictivas en la vida escolar de los/as jóvenes e intentar modificar;



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

- ◆ aplicar sanciones con acuerdo del Rector/a;
- ◆ notificar a la familia de lo actuado;
- ◆ llevar un registro de todos los casos puestos en su conocimiento.

Profesor Tutor/a -Consejero/a de Curso

18. Todas las divisiones de cada año cuentan con un Profesor/a Tutor/a-Consejero/a de Curso. Genéricamente sus funciones consisten en coordinar las necesidades manifestadas por los y las alumnas, las familias, el equipo docente, el personal auxiliar docente y las autoridades del establecimiento, a fin de optimizar el rendimiento escolar de cada estudiante y toda la acción pedagógica tendiente a su educación.

Uniforme del Colegio

19. Las exigencias acerca del uso del uniforme y acerca de la presentación personal son parte de la misión educativa del Colegio.

20. El uniforme es un signo de unidad e igualdad, y expresión externa de adhesión a los valores que el Colegio sostiene. Su uso en todas las actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, es obligatorio.

21. La correcta presentación personal es expresión de cortesía y contribuye a una adecuada socialización.

22. El uso del uniforme reglamentario y la correcta presentación personal son las condiciones exigidas para el ingreso y permanencia del/la alumno/a en el establecimiento.

23. Uniforme para los varones:

- ◆ Cabello correctamente cortado, sin tintura, sin patillas, ni barba ni bigote
- ◆ Campera “polar” reglamentaria
- ◆ Pantalón gris de sarga, gabardina o franela (no vaquero)
- ◆ Suéter reglamentario (debajo del mismo se usará la chomba reglamentaria)
- ◆ Chomba reglamentaria

24. Uniforme para las mujeres:

- ◆ Cabello correctamente peinado y prolijo, sin tintura; las uñas prolijas, no esculpidas, sin maquillaje en el rostro.
- ◆ Campera “polar” reglamentaria
- ◆ Pollera “kilt” reglamentaria
- ◆ Medias azules tres cuartos
- ◆ Suéter reglamentario (debajo del mismo se usará la chomba reglamentaria)
- ◆ Chomba reglamentaria

Disposiciones comunes a ambos sexos

25. Para todos los alumnos y alumnas se exigirá el uso de zapatos negros o marrones (no zapatillas).

26. No se permiten buzos deportivos o con inscripciones.

27. No se permite el uso de “piercing” ni siquiera tapado con apósitos o elementos similares. No se permite la profusión de aros, pulseras y anillos, ni las uñas pintadas ni tatuajes visibles.

28. Se permite que las alumnas concurren, los días de baja temperatura, con pantalón largo, gris, de vestir femenino, no ajustado.

29. A partir del 1° de octubre, y hasta el fin de las actividades del ciclo lectivo en diciembre, durante los días calurosos los alumnos varones pueden presentarse con bermuda clásica de vestir (por la rodilla) gris o azul.

30. En días de baja temperatura, y en todo caso no después del 1° de octubre, sólo en lugares abiertos, puede usarse un gorro de lana liso y sin inscripciones, de color azul o negro.

31. Los alumnos (varones y mujeres) no concurrirán con uniforme de Educación Física a clases o actividades escolares durante la mañana, salvo en los casos en que sean expresamente autorizados.

32. En los casos ocasionales y extraordinarios en que un/a alumno/a no pueda concurrir con el uniforme completo por graves causas de fuerza mayor, deberá presentar en el ingreso al establecimiento la correspondiente nota de su familia.

Educación Física

33. Para todos (alumnos y alumnas) se exigirá el uniforme reglamentario de Educación Física durante el dictado de dicha asignatura y actividades deportivas organizadas por el Colegio. Otras especificaciones y particularidades acerca del uniforme de Educación Física en casos especiales serán informadas en cada caso por el Departamento de Educación Física.



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

34. El uso del uniforme de Educación Física por la mañana sólo será permitido el día que los/as alumnos/as tengan clase en el primer turno (14.00 ó 14.30)

35. En los casos ocasionales y extraordinarios en que un/a alumno/a no pueda concurrir con el uniforme completo de Educación Física por graves causas de fuerza mayor, deberá presentar en el ingreso a clase de esa asignatura la correspondiente nota de su familia.

36. Es obligatoria la presentación del certificado de aptitud física al comienzo de cada ciclo lectivo –hasta el último día hábil del mes de marzo- para poder realizar actividades de Educación Física.

37. Cuando un/a alumno/a tuviera alguna dificultad o impedimento para la práctica de la Educación Física, su familia deberá comunicarlo a la Secretaría en forma personal.

Orientaciones

38. La Nueva Escuela Secundaria está organizada en dos ciclos: el CICLO BÁSICO que comprende 1° y 2° año y el CICLO ORIENTADO que abarca de 3° a 5°. Nuestro Colegio ofrece tres orientaciones: CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES y HUMANIDADES y ECONOMÍA y ADMINISTRACIÓN. Durante el 2° año de estudios, se ofrece a los/as alumnos/as toda la información referida a cada orientación. Las calificaciones obtenidas por los/as alumnos/as durante Primer Año y Segundo Año, así como el respeto a las normas de convivencia, serán tenidas en cuenta, a los efectos de la asignación de vacantes, al momento en que - hacia el final de Segundo año- soliciten una vacante en el Ciclo Orientado, en la orientación de su preferencia.

II. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN –R.M. 94/92, MODIFICACIÓN DE LA RES. 11684/2011 DEL MEGC Y RESOLUCIÓN 970/MEDG/2022

Escala de calificaciones

1. Para la calificación final oficial en cada uno de los cuatrimestres y finalización del período de actividad escolar rige la escala numérica (1 a 10 puntos).

Calificación y promoción de alumnos/as regulares

2. El/la profesor/a evaluará permanentemente el proceso de aprendizaje del alumno, ofreciendo el mayor número posible de oportunidades para su promoción. En la plataforma Handing se dejará constancia de las calificaciones obtenidas en cada oportunidad por el/la alumno/a, de las que tomarán conocimiento la familia y que serán consideradas notas orientadoras.

Calificaciones

3. Al finalizar cada bimestre, los/as profesores/as elaborarán un informe/rúbrica que dará cuenta del desempeño de cada estudiante, sus avances en el aprendizaje y los aspectos o contenidos que deberán revisar o profundizar. Al término del primer y tercer bimestre, el informe se acompañará con una calificación conceptual: EP (en proceso) – S (Suficiente) – A (Avanzado). Además de esta calificación conceptual, al finalizar el primer y tercer bimestre el alumno contará con, por lo menos, una calificación numérica.

Tanto el informe como estas calificaciones se registrarán en Handing.

4. Al término de cada cuatrimestre, los/as estudiantes recibirán una calificación numérica en la escala del 1 (uno) al 10 (diez). La calificación para acreditar será 6 (seis) e implica que todos los aprendizajes del cuatrimestre están aprobados. En caso de que parte de estos contenidos no se encuentren aprobados, la calificación del cuatrimestre será inferior a 6 (seis).

5. Cuando concluya el período de clases regulares, cada estudiante obtendrá una calificación final numérica del segundo cuatrimestre, que reflejará una valoración integral y no será el promedio de las calificaciones de los cuatrimestres.

Aprobación de la asignatura

6. Los/as alumnos/as cuya calificación final del segundo cuatrimestre sea 6 (seis) o más puntos, aprobarán la asignatura.

7. Los/as alumnos/as que no obtengan al menos 6 (seis) puntos en la Calificación Final del segundo cuatrimestre continuarán trabajando con el docente a cargo de la asignatura y el equipo docente que establezcan las autoridades del establecimiento en el “período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes” (no aprobadas durante las clases regulares).



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

Este período es único y se desarrolla en dos etapas (diciembre y febrero/marzo) hasta que el/la alumno/a alcance a incorporar todos los contenidos de la asignatura que no pudo incorporar durante las clases regulares. En estos casos, la calificación mínima para la aprobación es de 6 (seis) puntos. La calificación obtenida en este período será la calificación definitiva de la asignatura.

8. Los/as alumnos/as que no logren adquirir el conocimiento de todos los saberes priorizados adeudados al finalizar el período de apoyo y acompañamiento diciembre/febrero y los/as que no asistan, al menos, al 85% de las horas cátedra del mismo, tendrán esa asignatura como pendiente de aprobación.

Asistencia

9. La asistencia de los/as alumnos/as al “período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes”, es OBLIGATORIA. Los/as alumnos/as deberán contar con el ochenta y cinco por ciento (85%) de asistencia por asignatura y teniendo en cuenta que ese porcentaje se calcula sobre las horas cátedra de cada materia. De no ser así, al producirse el tope de inasistencias permitidas, la asignatura quedará pendiente de aprobación.

Tardanzas y Salidas anticipadas

10. Durante el Período de Apoyo, se admitirá una tardanza de hasta 5 (cinco) minutos como máximo al inicio de la hora o bloque de horas de cada asignatura. Pasado este lapso el/la alumno/a NO PODRÁ INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO. Si un/a alumno/a se retira antes de la finalización de la hora o bloque de horas se le consignará “Ausente”. El ingreso al colegio durante este período se realiza en el horario de entrada o de los recreos, según corresponda (7:25hs/8:50hs/10:20hs/11:55hs).

Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción

11. Dentro del Ciclo Lectivo de Marzo a Marzo del año siguiente que establece la Resolución 11684/2011 existen diferentes momentos articulados. Cada uno de estos momentos constituye una nueva oportunidad para enseñar, aprender y evaluar y se ensambla con el resto de los procesos y actividades de la Agenda Educativa.

12. Los/as estudiantes que no aprueben las asignaturas al finalizar las clases regulares, continuarán trabajando con el mismo docente o equipo docente y en el mismo horario de cada asignatura. Este período se entiende como una nueva oportunidad para enseñar y aprender los saberes priorizados de las asignaturas no aprobadas. La asistencia a este período es OBLIGATORIA y estará sujeta a lo establecido en el punto 9.

13. La aprobación de la asignatura requiere obtener una calificación de 6 (seis) o más puntos. Todos los saberes priorizados deben quedar aprobados para aprobar la asignatura.

14. Los y las alumnas que no aprueben en el mes de diciembre uno o más saberes priorizados, deberán continuar asistiendo en el mes de febrero/marzo, etapa en la que deberán incorporar y ser evaluados en los saberes no adquiridos y desaprobados en el mes de diciembre.

Promoción

15. De primero a segundo año del Ciclo Básico, la promoción tiene lugar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Promoción directa (hasta dos espacios curriculares pendientes de acreditación al finalizar primer año);
- b) Promoción acompañada con un plan personalizado (más de dos espacios curriculares de primer año sin acreditar);
- c) Permanencia (situación excepcional).

16. De segundo año a tercer año (del Ciclo Básico al Ciclo Orientado) la promoción tiene lugar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Promoción directa (hasta dos espacios curriculares no acreditados de segundo año y de primero, en total);
- b) Promoción acompañada con un plan personalizado (con más de dos y hasta cuatro espacios curriculares no acreditados de segundo año y de primero, en total, siempre y cuando no más de dos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro horas cátedra);
- c) Permanencia (con cinco o más espacios curriculares no acreditados - de segundo año y de primero, en total, o bien con tres o cuatro espacios - de segundo año y de primero, en total y si más de dos de ellos tienen carga horaria igual o mayor a cuatro horas cátedra).

17. Dentro del Ciclo Orientado (de tercero a cuarto año y de cuarto a quinto año) la promoción tiene lugar de acuerdo con las siguientes modalidades:



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

- a) Promoción directa (hasta dos espacios curriculares no acreditados de tercero / cuarto año y de años anteriores, en total);
- b) Promoción acompañada con un plan personalizado (con más de dos y hasta cuatro espacios curriculares no acreditados de tercero / cuarto año y de años anteriores, en total, siempre y cuando no más de dos sean de una carga horaria igual o superior a cuatro horas cátedra);
- c) Permanencia (con cinco o más espacios curriculares no acreditados - de tercero / cuarto año y de años anteriores, en total, o bien con tres o cuatro espacios y si más de dos de ellos tiene carga horaria igual o mayor a cuatro horas cátedra).

Permanencia

18. Los/as alumnos/as que después del período de apoyo y acompañamiento no respondan a las pautas de promoción, deberán permanecer en el último año cursado.

19. Las autoridades escolares junto al equipo docente, EOE y consejeros de curso evaluarán la matriculación de los/as alumnos/as que, al final del período de apoyo y acompañamiento, no logren promocionar al curso siguiente y deban permanecer en el último año cursado. Del mismo modo, que aquellos/as estudiantes que adeuden la asignatura Catequesis.

20. En los casos excepcionales en los que las autoridades escolares contemplen la matriculación de estudiantes que permanezcan en el último año cursado, dicha excepción será concedida por única vez.

Presentación personal

21. En todo el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas pendientes, tanto en diciembre como en febrero, los/as alumnos/as deben asistir al Colegio con uniforme reglamentario y correcta presentación personal según las normas del Sistema de Convivencia. En caso contrario no podrán participar de las actividades ni ser evaluados.

III. ASISTENCIA

Consideraciones generales

1. La Comunidad Educativa en su conjunto debe fijarse como objetivo de fundamental importancia que en los/as alumnos/as se arraigue el hábito de la asistencia y puntualidad. Para ello, debe recordarse que:

- ◆ La asistencia escolar constituye un derecho y un deber del estudiante. Las inasistencias deben ser excepcionales.
- ◆ La puntual asistencia (si no se dan situaciones inevitables de salud o de fuerza mayor que lo impidan) es una actitud ética valorable y es fundamental como preparación para el desempeño social y profesional.
- ◆ Es esperable que la familia no permita inasistencias salvo por motivos realmente fundados.
- ◆ La familia debe justificar en tiempo y forma las inasistencias en que incurran sus hijos/as.
- ◆ Las exigencias fijadas por el Colegio para la justificación y cómputo de inasistencias se ajustan a los regímenes oficiales.
- ◆ En caso de viajes de placer durante época de clases, rogamos tener debidamente en cuenta las siguientes pautas para las ausencias a evaluaciones: 1) informar con antelación a la Secretaría, en hoja separada, acerca de la realización de viajes; 2) el equipo de conducción y docente decidirá la fecha de reprogramación de las evaluaciones pactadas; 3) al reintegro del alumno/a, cada docente le indicará fecha y contenidos a ser evaluados; 4) si las ausencias se produjeran durante las evaluaciones de cierre del bimestre, al alumno/a le corresponderá AUSENTE en las evaluaciones programadas en dicho período (últimas dos semanas de cada bimestre). En cualquier caso, el/la alumno/a debe mantenerse al tanto de los temas vistos y de los trabajos encomendados.

Justificación de inasistencias

2. Cada vez que el/la alumno/a no asista a clase por motivos de enfermedad o por otros motivos graves, la familia deberá informar dicha situación dentro de las 24hs. El día en que el/la alumno/a se reintegre a clase deberá presentar en la Secretaría del Colegio la justificación correspondiente, a saber, el certificado médico donde conste la dolencia padecida, el período comprendido y el alta correspondiente, o toda otra documentación que corresponda. Sin embargo, si el/la alumno/a inasiste UN SOLO DÍA y no se amerita la consulta a un profesional, se aceptará una nota de la familia EN HOJA SEPARADA que el/la alumno/a debe entregar en la Secretaría del Colegio el día de su reintegro a clase. LA JUSTIFICACIÓN NO SIGNIFICA EL NO CÓMPUTO DE LA INASISTENCIA.

3. La presentación de la documentación mencionada en la Secretaría, trámite que debe realizar personalmente el/al alumno/a, es el ÚNICO MEDIO OFICIAL DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS.



Regímenes especiales

4. En caso de solicitar algún régimen especial por razones de trabajo, sólo se procederá a iniciar el trámite si el certificado de trabajo está confeccionado debidamente y avalado por las autoridades laborales del Gobierno de la Ciudad o de la Nación.

5. Si el/al alumno/a padeciese alguna dolencia que le impidiese la realización de actividades comunes de Educación Física, deberá tramitar en Secretaría su inclusión en un “Régimen de Proyecto”, acompañando, para tal fin, el certificado médico correspondiente en que se informe la dolencia y el período durante el cual estará imposibilitado. Al finalizar dicho período el/la alumno/a debe presentar el certificado de alta médica.

Régimen de asistencia

6. Si un alumno/a incurre en 15 (quince) inasistencias, la familia será citada por las autoridades escolares a fin de notificarse para regularizar la asistencia e interiorizarse de la situación académica. Se analizarán los motivos y la cantidad de ausencias justificadas e injustificadas a la fecha, acordando acciones que favorezcan la concurrencia a clases y la continuidad de los aprendizajes. La familia deberá firmar el acta de seguimiento de inasistencias.

7. Cuando las inasistencias justificadas asciendan a 10 (diez) o más, el/la alumno/a tendrá acceso gratuito a la regularización de su asistencia; en caso contrario deberá abonarse el arancel correspondiente.

8. Cuando las inasistencias justificadas asciendan a 17 (diecisiete) o más, el/la alumno/a tendrá acceso gratuito a la renovación del seguimiento de inasistencias; en caso contrario deberá abonarse el arancel correspondiente.

9. Si un alumno/a incurre en 25 (veinticinco) inasistencias, la familia será citada por las autoridades escolares/tutoría para notificarse de la situación académica, tomando conocimiento de las implicancias en cada asignatura y acordando las acciones necesarias para la continuidad de los aprendizajes. La familia deberá renovar la firma del acta de seguimiento de inasistencias.

10. Al superar las 25 inasistencias y en caso de que el/la estudiante haya asistido como mínimo a un 85% por cada espacio curricular (Materia), y el/la docente defina que este/a estudiante ha dado cuenta de los aprendizajes previstos, dicho/a estudiante podrá acreditar la materia al finalizar el 2do cuatrimestre.

En el caso de que el/la estudiante supere las 25 inasistencias, pero en determinados espacios curriculares no cuente con el 85% de asistencia mínimo requerido, condición de acreditación de aprendizajes según los criterios del Régimen Académico, dichas materias deberán ser acreditadas en el periodo de Apoyo y Acompañamiento.

En casos excepcionales, con la justificación y notificación correspondiente, el equipo directivo, el equipo docente y el EOE, decidirá si el/ la estudiante ha podido dar cuenta de los aprendizajes previstos y definirá si acredita dichos espacios curriculares al cierre del 2do Cuatrimestre o en el período de Apoyo y Acompañamiento. En ambas situaciones se implementarán las estrategias necesarias para la recuperación de los aprendizajes.

Llegadas tarde y salidas anticipadas

11. El/la alumno/a incurrirá en media falta de asistencia, justificada o no, a juicio del Rector/a, cuando llegare en la primera hora, con un retardo no mayor de 15 minutos; pasado ese tiempo el Rector/a resolverá si entra o no a clase. En cualquiera de estos dos últimos casos se le computará falta completa.

12. El/la alumno/a que, una vez iniciadas las clases, se retire del establecimiento por cualquier causa y con anuencia del Rector/a, incurrirá en una falta si no ha permanecido durante las cuatro primeras horas de clase, y en media falta si su retiro se produce con posterioridad.

13. Los/as alumnos/as sólo pueden retirarse del Colegio acompañados por sus padres o un adulto debidamente autorizado por ellos, por escrito, con indicación de identidad y documento.

14. Los padres, madres o tutores, y las personas autorizadas por ellos, al retirar a un alumno/a, deberán firmar el Libro de Retiro de Alumnos.

Regularidad

15. A efectos de la Resolución N.º 3732/MEDGC/22, la regularidad de los/as estudiantes se computa bimestralmente en relación a las clases efectivas del ciclo lectivo.

16. Se considera estudiante regular a aquel/aquella que se encuentre matriculado/a y que asista bimestralmente un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85 %) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa.

17. El/la estudiante regular, perderá tal condición, pasando a ser estudiante no regular, en cualquier momento del año calendario cuando no reúna como mínimo el 85% de asistencia a clases efectivas del bimestre.

18. Si en el transcurso de un bimestre el/la estudiante perdiera la condición de regular podrá recobrar la regularidad cuando asista en el siguiente bimestre un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85 %) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa, y una vez que pueda abordar los contenidos que se hubieren dictado en su ausencia participando de las instancias y/o actividades que establezca los/as docentes y el equipo directivo a tal efecto.

19. El/la estudiante que pierda la condición de regular a lo largo del bimestre, deberá continuar asistiendo a clases, cumpliendo con las estrategias diseñadas por los equipos docentes.

De las llegadas tardes y la aprobación de los espacios curriculares.



COLEGIO GUADALUPE
Paraguay 3925- Capital Federal
Tel : 4824-5641 / 6093 – fax:4823-5626
Desde 1903

1. La llegada tarde (después de las 7:25 hs) al establecimiento educativo computa en el cálculo del 85% de asistencia requerida para la acreditación de los espacios curriculares.
2. La llegada tarde (después de las 7:25 hs) al establecimiento educativo, será tenida en cuenta en el cómputo de asistencia del espacio curricular de la primera hora del día que se suscitó la tardanza.

IV. COMPROMISO DE LA FAMILIA

1. Al matricular a sus hijos/as en el Colegio Guadalupe, la familia se compromete a acompañar al Colegio, en sus autoridades y docentes. Signo de este compromiso será obligarse a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del que se dan por perfectamente notificados en todos sus términos. Asimismo se comprometen a la revisión de las notificaciones a través de los sistemas de información habilitados, la concurrencia a las reuniones de padres citadas por las autoridades, la presencia en el Instituto toda vez que así se les solicite, la lectura y análisis de las circulares, notificaciones, reglamentos, normas y toda otra comunicación que exija su conformidad y firma.
2. Se considerarán notificadas a la familia la totalidad de las notas, informes, citaciones, observaciones disciplinarias, autorizaciones y comunicaciones en general, que sean cursadas por el establecimiento, a través de Handing o por cualquier otro medio, AUN CUANDO CONSTE LA NOTIFICACION DE UNO SOLO DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES.
3. La falta de cumplimiento de las familias al compromiso contraído con la firma de este Reglamento, será considerada como señal de desinterés en que el/la alumno/a prosiga los estudios en este establecimiento.

*Luego de haber tomado conocimiento del **Sistema de Convivencia**, de las reglamentaciones acerca del **Uniforme del Colegio y presentación personal**, del **Régimen de Evaluación y Promoción**, y de las normas acerca de **Asistencia y Justificación de Inasistencias**, manifestamos nuestro compromiso en la colaboración y cumplimiento de todas las disposiciones aquí contenidas.*

Alumno/a

Aclaración.....

Padre / Madre / Tutor

Aclaración

Fecha: